

## PAQUETE E3

# CÓMO OBTENER UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN PARA SUSPENDER LOS ENVÍOS DE PROMOCIONES DE SORTEOS

## LEY DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES O DISCAPACITADAS

### INSTRUCCIONES

Este paquete contiene formularios e instrucciones que le ayudarán a obtener una orden de restricción conforme a una ley específica de Oregon que trata de los envíos de materiales promocionales de sorteos a una persona mayor, discapacitada o incapacitada. Las instrucciones están diseñadas para darle información sobre cómo llenar los formularios.

**Si necesita obtener una orden de restricción para que un demandado deje de amenazarlo o maltratarlo y su situación NO tiene que ver con recibir envíos de materiales promocionales de sorteos, sírvase usar los formularios e instrucciones del Paquete n°. E1, que le podrá dar el actuario del tribunal.**

### ¿QUÉ ES UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN?

Una "orden de restricción" es una orden judicial que le ordena a la persona o empresa nombrada en la orden de restricción (el "demandado") dejar de hacerle enviar promociones de sorteos a usted, si usted es una persona mayor, discapacitada o incapacitada. La orden de restricción también puede ordenarle al demandado quitarlo a usted de la lista de envíos promocionales de sorteos; y ésta puede exigirle al demandado reembolsarle cualquier pago recibido después de la fecha en que se emita la orden de restricción.

**PETICIONARIOS TUTORES** También puede usar este paquete si usted es el tutor o tutor para el proceso<sup>1</sup> de una persona mayor o discapacitada a cuyo favor usted está solicitando una orden de restricción para que otra persona (el "demandado") deje de enviar materiales promocionales de sorteos a una persona mayor, discapacitada o incapacitada. Usted debe ser el tutor o tutor para el proceso<sup>1</sup> de la persona mayor o discapacitada a cuyo favor está haciendo la solicitud. Si va a usar el paquete para este fin, usted recibe la designación de "PETICIONARIO TUTOR."

**EN LOS FORMULARIOS E INSTRUCCIONES, SE DA INFORMACIÓN Y SE SOLICITA ÉSTA SOBRE LA PERSONA MAYOR O DISCAPACITADA A QUIEN USTED REPRESENTA. COMO EL PETICIONARIO TUTOR, DEBE SUMINISTRAR INFORMACIÓN, NO SOBRE USTED MISMO, SINO SOBRE LA PERSONA MAYOR O DISCAPACITADA A CUYO FAVOR USTED ESTÁ PROCURANDO LA ORDEN DE RESTRICCIÓN. Suministre información sobre usted como "petionario tutor" sólo donde se pide específicamente.**

<sup>1</sup> *tutor para el proceso, en inglés "guardian ad litem".*

SI USTED ES UNA PERSONA MAYOR O DISCAPACITADA, Y UN “PETICIONARIO TUTOR” PRESENTA UNA PETICIÓN EN SU NOMBRE, USTED CONSERVA EL DERECHO A:

- Comunicarse con y contratar a un abogado;
- Tener acceso a registros personales;
- Presentar objeciones a la orden de restricción;
- Solicitar audiencia y;
- Presentar pruebas y contrainterrogar a testigos en cualquier audiencia.

**Si tiene preguntas sobre cómo funciona la ley o lo que significa, quizá necesite acudir donde un abogado. El actuario del tribunal no podrá brindarle asesoría legal.**

**No es necesario tener abogado para realizar este trámite, pero tiene derecho a que un abogado le asesore o ayude. Puede llamar al servicio de referencias del Colegio de Abogados del Estado de Oregon<sup>2</sup> al 503.684.3763 ó gratis al 1-800-452-7636. Si no cuenta con los recursos para pagar un abogado, pregúntele al personal del tribunal si en su área hay programas de servicios legales (consultorio jurídico) que le puedan ayudar.**

### **¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN?**

No todo el mundo reúne los requisitos de elegibilidad para una orden de restricción conforme a la Ley de prevención del maltrato a personas mayores o discapacitadas. Revise detenidamente la lista de criterios de elegibilidad a continuación para determinar si usted reúne los requisitos para realizar el trámite y usar los formularios suministrados en este paquete.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Usted puede realizar este trámite para obtener una orden de restricción si:

Es mayor de 65 años de edad **Y** NO reside en un centro asistencial de estancia prolongada;

### O

Es una “persona con discapacidades” porque tiene una discapacidad física o mental y uno de los criterios indicados a continuación se aplica a usted:

- ❖ tiene retardo mental o discapacidades del desarrollo y reside en o necesita ser colocado en un programa residencial administrado por la División de servicios a mayores y discapacitados (SDSD<sup>2</sup>), por sus siglas en inglés), o
- ❖ tiene un trastorno mental o emocional y reside en o necesita ser colocado en un programa residencial administrado por la SDSD<sup>3</sup>, o
- ❖ es alcohólico o drogadicto y reside en o necesita ser colocado en un programa residencial administrado por la SDSD<sup>3</sup>, o
- ❖ tiene una discapacidad física o mental diferente a las ya descritas, o
- ❖ ha sostenido lesión cerebral causada por fuerzas extrínsecas donde la lesión ocasiona la pérdida de la función cognitiva, psicológica, social, conductual o fisiológica por tiempo suficiente para afectar su capacidad para desempeñar las actividades cotidianas;

### O

Usted es el tutor o tutor para el proceso<sup>1</sup> de una persona mayor o discapacitada que satisface los criterios de elegibilidad ya descritos;

### Y

Usted recibió materiales promocionales de sorteos por el correo de los Estados Unidos y gastó más de \$500 en el año anterior en cualquier promoción de sorteos o cualquier combinación de promociones de sorteos del mismo servicio,

### Y

Cree que necesita la ayuda del tribunal para evitar que incurra más gastos en las promociones de sorteos del demandado,

### Y

El demandado causó el envío de materiales promocionales de sorteos a usted en los 180 días anteriores a la presentación de la petición,

### Y

Se encuentra en peligro inminente e inmediato de recibir más promociones de sorteos del demandado.

---

<sup>2</sup> La División de servicios a mayores y discapacitados, abreviado por sus siglas “SDSD” del nombre en inglés “Senior and Disabled Services Division”.

## ¿CÓMO LLENO LOS DOCUMENTOS?

Puede llenar los formularios a mano o a máquina. Si lo hace a mano, debe usar pluma tipo bolígrafo (tinta negra únicamente), y debe escribir en letra clara, de molde (no en cursiva). Conteste cada pregunta cuidadosamente con la verdad. No escriba en las partes de los papeles que dicen, “Iniciales del juez”. Tendrá que firmar ante un notario o actuario del tribunal. Traiga documento de identificación (mejor con fotografía). Si lo hay, un facilitador o partidario podrá ayudarle a llenar los formularios, aunque no podrán contestar preguntas legales.

Al llenar los formularios, debe entender las definiciones de “Sorteos,” y “Promoción de sorteos,” a continuación:

- Sorteo significa un procedimiento para conceder un premio con base en el azar. Incluye cualquier procedimiento en el cual es requisito que una persona compre cualquier cosa, pague algo de valor, o haga una donación como condición de ganar un premio o de recibir u obtener información sobre un premio. También incluye cualquier procedimiento que sea anunciado de tal forma que dé la impresión razonable de que el pago de cualquier cosa de valor, la compra de algo o una donación es condición para ganar un premio, o recibir u obtener información sobre un premio.
- Promoción de sorteos significa una oferta de participación en un sorteo.

## ¿QUÉ PASA UNA VEZ QUE HAYA LLENADO LOS PAPELES?

Después de llenar los formularios según se indica en estas instrucciones, entrégueselos al actuario del tribunal. No hay cobros por presentar los papeles conforme a la Ley de prevención del maltrato a personas mayores y discapacitadas.

## ¿HABRÁ UNA AUDIENCIA?

El juez debe realizar una audiencia el día en que usted presente sus papeles o el próximo día laboral en el que esté en sesión el tribunal. La audiencia se puede hacer en persona o, en algunos tribunales, por teléfono y es sin costo. El actuario le dará instrucciones sobre su audiencia. Por lo general, el demandado no está presente en esta audiencia. En la audiencia usted puede presentar a los testigos del maltrato o los trabajadores de servicios de protección de adultos que hayan realizado una investigación para testificar en referencia al maltrato del que usted se está quejando.

Si el juez determina que usted reúne los criterios para una orden de restricción según la Ley de prevención del maltrato a las personas mayores o discapacitadas y está en peligro inminente de sufrir otros maltratos, el juez deberá emitir dicha orden. La protección que el juez incluya en la orden de restricción depende de lo que usted solicite así como de la información que el juez reciba en la audiencia.

Conforme a la Ley de prevención del maltrato a las personas mayores o discapacitadas, si usted reúne todos los criterios de elegibilidad expuestos arriba, el juez puede emitir una orden de restricción para hacer que un demandado deje de enviarle promociones de sorteos a usted. El juez también puede ordenarle al demandado quitarlo a usted de la lista de envíos promocionales de sorteos del demandado; y el juez puede exigirle al demandado reembolsarle cualquier pago recibido después de la fecha en que se emita la orden de restricción.

## ¿CUÁNTO TIEMPO DURA LA ORDEN DE RESTRICCIÓN?

Una vez que el juez haya firmado la orden de restricción, estará vigente por un año a no ser que el juez la dé por terminada anticipadamente si usted lo solicita o a no ser que el juez la renueve si usted lo solicita. Para renovar la orden, usted debe presentar los documentos correspondientes, que puede obtener en el tribunal.

## ¿A QUIÉN LE EFECTÚO LA ENTREGA DE LA ORDEN DE RESTRICCIÓN Y DE QUÉ MANERA?

Hay que “efectuar la entrega de” (presentarle para que la reciba) la orden de restricción a la persona o empresa que causó el envío de las promociones de sorteos a usted. Dicha persona o empresa se llama el "demandado". Se le debe dar la orden al demandado en persona; o enviando por correo copias auténticas certificadas de la petición y orden por correo de primera clase y por correo certificado, con acuse de recibo, a la dirección a la que usted habría enviado el pago por los bienes o servicios promocionados en la publicidad de sorteos; o de la forma indicada por el juez. No hay cobro si la oficina del Sheriff efectúa la entrega. Sin embargo, si usted contrata a un notificador de procesos particular, usted tendrá que pagarle a dicha persona por sus servicios.

## PETICIONARIOS TUTORES

También hay que darle (“efectuar la entrega de”) copia del Pedimento de renovación y Orden a la persona mayor o discapacitada de quien usted es el tutor, ***durante las siguientes 72 horas de emitida la orden de restricción***. Los papeles se deben dar “en persona” por el Sheriff u otra persona competente para efectuar entrega de procesos legales. ***Usted mismo no puede efectuar la entrega de los documentos a la persona mayor o discapacitada***. También se debe efectuar la entrega a la persona mayor o discapacitada de una NOTIFICACIÓN que contenga una declaración de derechos, junto con un formulario de objeción que la persona mayor o discapacitada puede llenar y enviar por correo al tribunal para solicitar una audiencia.

### **¿QUÉ PASA SI EL DEMANDADO O PERSONA MAYOR O DISCAPACITADA SOLICITA UNA AUDIENCIA?**

Dentro de los 30 días de haber recibido la orden de restricción, el demandado o la persona mayor o discapacitada tiene derecho a pedir una audiencia. Si se llega a pedir dicha audiencia, el juez deberá realizarla dentro de los 21 días siguientes a la solicitud. Si el demandado o persona mayor o discapacitada está representada por un abogado, se puede prorrogar la fecha de la audiencia hasta por cinco días para dar tiempo a las otras partes de procurar representación legal. El juez podrá cambiar o cancelar la orden de restricción según la información que reciba en la segunda audiencia.

El demandado puede solicitar una audiencia llenando la porción de “Solicitud de audiencia del demandado” del formulario “Notificación al demandado/Solicitud de audiencia”, y presentándolo al actuario del tribunal.

La persona mayor o discapacitada puede solicitar audiencia llenando la porción de “Solicitud de audiencia” del formulario de “Notificación a la persona mayor o discapacitada /Objeciones y solicitud de audiencia”, presentando personalmente o enviando por correo ese formulario al tribunal.

### **¿QUÉ PUEDO HACER SI EL DEMANDADO NO OBEDECE LA ORDEN DE RESTRICCIÓN?**

El demandado puede ser arrestado por incumplir la orden de restricción. El monto de garantía (“fianza”) a depositar si el demandado es arrestado por incumplimiento aparecerá en la orden. El demandado será excarcelado si puede depositar 10 % del monto de la fianza, pero todavía deberá comparecer a juicio. Incumplir con una orden de restricción constituye desacato al tribunal y se puede castigar con una multa de hasta \$500 o el 1% de los ingresos brutos anuales del demandado, lo que sea mayor, hasta seis meses de cárcel, o ambas cosas. Se podrán imponer otras sanciones.

También hay otras cosas que usted puede hacer por su seguridad. Al recibir este paquete o cuando presente sus papeles en el tribunal, debe recibir información de la sobre la División de servicios a mayores y discapacitados (SDSD)<sup>3</sup> un sub-departamento del Departamento de Servicios Humanos<sup>4</sup> sobre los servicios locales de protección para adultos y los servicios legales con los que cuenta su área. Si usted no recibe esta información, pida una copia al actuario del tribunal.

### **¿Y SI NECESITO ADAPTACIONES ESPECIALES O UN INTÉRPRETE?**

Si tiene una discapacidad y necesita alguna adaptación especial en la audiencia, o no habla inglés y necesita un intérprete, debe informárselo al juez lo más pronto posible, como mínimo cuatro días antes de su audiencia. Dígale al actuario que qué tipo de adaptación necesita o prefiere, o qué idioma habla.